



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Jueves 21 de junio

Núm. 140

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Ante las reiteradas quejas provocadas por la negligencia de algunos Ayuntamientos de la provincia de mi mando, demostrada especialmente con el tardío cumplimiento o, lo que es peor, mediante el incumplimiento de los servicios que les son encomendados por los Organismos militares, se hace preciso recordar a los señores Alcaldes la obligación que sobre ellos pesa de disponer la inmediata entrega a sus destinatarios de los documentos que las Zopas de Reclutamiento y Movilización, así como los Cuerpos y Unidades del Ejército dirijan a los reservistas residentes en sus respectivos Municipios, ya que, en otro caso, los interesados ignorarán el destino que tienen asignado para caso de movilización, lo que originaría inconvenientes, muchas veces insuperables, en el proceso de reincorporación al servicio activo, de tales reservistas.

El artículo 412 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943, determina la penalidad aplicable a quienes obstaculicen o retrasen el curso de las órdenes emanadas de la Autoridad competente, para el llamamiento a concentración de los soldados.

Por otra parte, este Gobierno Civil, dispensando a los Organismos Militares el apoyo reclamado por la

vital importancia de su actividad, sancionará inexorablemente cuantas faltas de celo le sean denunciadas, en la materia que nos ocupa, y hará personalmente responsables de las mismas a las Alcaldías rectoras de los Ayuntamientos negligentes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 16 de junio de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Intervención de Hacienda de la provincia de Burgos

Deuda pública

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 2 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 10); sobre Canjefusión de los Títulos de las Deudas Amortizables al 3,50 por 100, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se ha dictado la Instrucción de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), determina las normas y requisitos a cumplir con el fin de que dichas operaciones se lleven a cabo con la mayor rapidez posible.

Los tenedores que custodien por sí mismos los Títulos pueden confiar dicha operación de Canje y reclamación de intereses a los Bancos y Banqueros y demás Entidades e Instituciones depositarias, recibiendo posteriormente de los mismos, los Títulos

equivalentes correspondientes después del vencimiento del cupón; cuando la operación la realicen directamente la presentación de los Títulos a tal fin ha de hacerse en esta Intervención de Hacienda.

Para que todos los trámites se realicen con rapidez y perfección a la vez, reduciendo en lo posible los obstáculos y dificultades de todo orden, los que hayan de presentar sus Títulos en esta Intervención procurarán atenerse a las normas que se expresan a continuación.

I. El canje de los aludidos Títulos comenzará el 25 del actual y comprende las Deudas emitidas al referido tipo del 3'50 por 100 con fechas 15 de julio de 1945, 1 de enero y 8 de marzo de 1946, y han de llevar unidos los cupones números 24, 23 y 24 y 17 al 40, respectivamente, debiendo presentarse facturados en los impresos que gratuitamente se facilitarán en el Negociado, respectivo, **DISTINTOS PARA CADA EMISION**, y será extendido un resguardo nominativo por importe del capital, y otro al portador por los intereses que procedan de los cupones 24, 23 y 17. Previamente se habrá estampado en todos los Títulos el siguiente endoso: «A LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PARA SU CANJE», la firma o sello y la fecha.

Antes de redactar las facturas, se ruega sean leídas detenidamente las instrucciones que las mismas contienen, con el fin de evitar pérdidas de tiempo e inutilización de impresos.

II.—El Canje deberá solicitarse con anterioridad al 15 de septiembre próximo, fecha del primer sorteo de la nueva Deuda al 3,50 por 100.

III.—No se admitirán a Canje los Títulos que hayan resultado amortizados en los sorteos celebrados al efecto, ni tampoco los mandados retenidos judicial o administrativamente.

IV.—Teniendo en cuenta que el valor nominal de los Títulos de la Serie A, que se emiten es de 1.000 pesetas, por la fracción que pueda resultar en cada factura de las emisiones de 15 de julio de 1945 y 1.º de enero de 1946, se producirá un RESIDUO, que tendrá la consideración de efectos públicos al portador y devengará intereses desde la fecha que los reditúan los nuevos Títulos, pero su cobro sólo se podrá intentar cuando se conviertan en Títulos, a cuyo fin puede presentarse en unión de otros que compongan, al menos, el valor de un Título de la Serie A. Los tenedores de RESIDUOS que deseen percibir el capital lo solicitarán, en factura de modelo especial, de la Oficina de recibo de la Dirección General de la Deuda.

V.—Los presentadores que deseen poseer constancia de la transformación operada en sus Títulos, deberán hacerlo constar así en la factura y presentar en el momento de la retirada de los nuevos, la Póliza o Pólizas de compra de los antiguos o el documento que acredite su legítima propiedad; en otro caso podrán solicitar de la Dirección General certificación que justifique dicha transformación.

VI.—Cuando los Títulos carecieren de los cupones 24, 23 y 17 ya citados, que deben llevar adheridos, sólo serán admitidos a Canje si se acompaña carta de pago acreditativa de haber reintegrado el importe de su valoración. Cuando la falta fuera de cupones no vencidos podrán ser suplidos con resguardo del depósito de su importe constituido en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales o con carta de pago acreditativa del reintegro, según proceda.

Burgos 18 de junio de 1951.—
El Interventor de Hacienda, Elpidio Moral.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

Concurso de méritos para proveer Escuelas Rurales

Hasta las 19 horas del día 18 de julio próximo pueden solicitar los señores Maestros y Maestras que tengan más de 35 años de edad y un mínimo de 3 años de servicios interinos o sustitución oficial, con el carácter de propiedad provisional, las Escuelas denominadas Rurales, de toda España, que aparecen publicadas en el «Boletín Oficial» del Ministerio de Educación Nacional de 18 del actual, correspondiendo a Burgos las siguientes plazas:

Para Maestras.—Angulo de Mena, Bascos de Zamanzas, Boada de Villadiego, Castellanos de Bureba, Corralejo de Valdelucio, Cubillejo de Lara, Dordóniz, Espinosa del Monte, Loranquillo, Mozoncillo de Oca, Mundilla de Valdelucio, Salcedillo o Trueba, Turzo, Valderías y Villamudria.

Para Maestros no existen en esta provincia vacantes, pero los Maestros de esta provincia pueden solicitar las que se anuncian en las de Guadalajara, Santander, Soria, Teruel y Zaragoza.

El orden de méritos es el siguiente:

a) Caballeros mutilados; b) Ex-combatientes; c) Ex-cautivos; d) Huérfanos o familiares de caídos, que en la actualidad dependan económicamente de éstos; e) Mayor tiempo de servicio interino o sustitutos; f) Méritos contraídos con organismos del Movimiento o de índole profesional; g) Mayor antigüedad en los estudios del Magisterio; h) Mayor edad del concursante.

Las instancias, dirigidas al Ilustrísimo señor Director General de Enseñanza Primaria, serán presentadas en esta Delegación con la documentación detallada que aparece inserta en la orden de convocatoria.

Concurso especial de traslado para Navarra

Se elevan a definitivas las propues-

tas, debiendo los interesados que hayan obtenido plaza en dicha provincia posesionarse entre el 1.º y el 15 de septiembre, con efectos económicos y administrativos de 1.º de dicho mes.

Lista general de opositoras de 1950

Resueltas las reclamaciones promovidas, se publica la lista general con el nuevo número adjudicado, siendo la primera de la promoción con el número uno doña Emérita María Ramos Mariñas, de Burgos, y el último el 1457, doña Pilar Villarreal Casalta, de Castellón.

Escuelas maternas y de párvulos

Se hacen firmes las propuestas del Concurso General de España y especial en Navarra, con posesión en 1.º de septiembre, a todos los efectos y plazo hasta el 15 del mismo mes.

Burgos a 18 de junio de 1951.—
El Delegado, D. Estades.

Jefatura Agronómica de Burgos

De interés para todos los cultivadores e industriales que tengan contratados trigos de reserva.

Esta Jefatura fija como plazo para la admisión de instancias solicitando certificado de aforo de cosecha en aquellas parcelas acogidas a los beneficios de reserva, hasta el día 5 del próximo mes.

En las mencionadas instancias, que estarán suscritas por el industrial y el cultivador, y en forma individual para cada parcela, se hará constar: el número de certificado de aptitud y fecha en que fué expedido; domicilio del cultivador; término municipal y paraje donde está enclavada la finca; linderos y superficie en hectáreas, indicando a su vez si se trata de roturación o transformación en regadío y clase de obra en su caso.

Al recibo de las instancias se enviará a los interesados el presupuesto de gastos que ha de originar la inspección a la finca objeto de reserva, para su inmediato abono en nuestra cuenta corriente, Jefatura Agronómica

ca «Servicios Facultativos», Banco Español de Crédito, Burgos, advirtiendo que este Servicio no girará visita cuando no tuviese noticia del citado ingreso.

Se abstendrá de solicitarlo en aquellos casos en que no se hubieren realizado las correspondientes obras.

Burgos 18 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A., Prudencio Ortiz Novales.

Providencias Judiciales

Burgos.

Cédulas de citación.

Por el Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en la causa número 781 de 1950, seguida por lesiones a Robustiano Arroyo Crespo, contra Celestino Diez Bustamente y otro, ha sido acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 30 de los corrientes, a las once de su mañana, acto al que las partes deberán concurrir con cuantos medios de prueba intenten valerse, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación del denunciado Celestino Diez Bustamente, quien tuvo su último domicilio en Quintanilla Vivar y en la actualidad en ignorada paradero, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Burgos 6 de junio de 1951.—El Secretario, Antonio Fournier.—Rubricado.

El Sr. Juez Municipal de esta capital, en providencia dictada en la causa número 366 de 1951, por lesiones causadas a Francisco Duque Andrés, de 31 años de edad, casado, metalúrgico y sin domicilio conocido, ha sido acordado se cite a dicho lesionado, para que concurra a este Juzgado en el término de diez días, con objeto de ser reconocido por el Sr. Médico Forense, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 13 de junio de 1951.—El Secretario, Antonio Fournier.

Por el Sr. Juez Municipal de esta capital, en providencia dictada en la causa número 382 de 1951, seguida por lesiones causadas por mordedura de un perro en el barrio de «La Ventilla», de este término, a la niña de 14 años, Carmen Granados Arca, ha sido acordado se cite a dicha menor, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, con objeto de ser reconocida por el Sr. Médico Forense.

Y para que tenga lugar la citación acordada, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, toda vez que, dicha menor, se encuentra en la actualidad en ignorado paradero.

Burgos 14 de junio de 1951.—El Secretario, Antonio Fournier.

Saldaña.

Requisitoria.

Ríos Martín Agapito, hijo de Agapito y Anselma, soltero, de 20 años de edad, evadido del Depósito Municipal de Briviesca, domiciliado últimamente en Cartes, de donde es natural (Torrelavega); comparecerá en término de veinte días, a constituirse en prisión en la Prisión Central de Gijón, para cumplir la condena que le fué impuesta por la Audiencia de Palencia, en causa por robo y evasión de presos, instruída por este Juzgado con los números 24 y 26 de 1950; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades y Guardia Civil, procedan a la captura del mismo, ingresándole en la Prisión antes dicha.

Saldaña 14 de junio de 1951.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, P. H., El Jesús de Paz.

Reinosa

Hernández Hernández Francisco, de treinta y dos años, hijo de Justo y Catalina, natural de Lugo, profesión cacharrero y hojalatero, ambulante, que le acompaña la joven Cristina Rubio Herrero y dice ser su esposa, posee tarjeta de identidad a su nombre, librada en Infiesto, en fecha 14 de junio de 1948, por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de dicha plaza, procesado por este Juzgado en el sumario número 115 de 1950, sobre robo, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, habiendo fijado el mismo, en Matamorosa (Santander) y como comprendido en el artículo 835, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que en el término de diez días, a contar del siguiente de su publicación, comparezca en este Juzgado o Prisión del Partido, para ser reducido a prisión, con el apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará rebelde y, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Reinosa, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas

D. Benito Guerra Rodríguez, como Director-Gerente de «Electra de Burgos» S. A. y en su nombre y representación, solicita la concesión administrativa necesaria para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, que desde el centro de transformación de San Martín de Ubierna, suministre el fluido necesario a los pueblos de Gredilla la Polera, Mata, Quintanarri y Robredosobresierra, con dos ramales uno de Mata a Castrillo de Rucios y otro de Gredilla la Polera a Villalbilla Sobresierra, así como para

la construcción de los respectivos centros de transformación y redes de baja tensión.

El transporte se hará a la tensión de 5.000 voltios en corriente alterna trifásica. La potencia a transportar en el comienzo de la línea será de 60 K. V. A. y se instalará un transformador de 10 K. V. A., en cada pueblo.

Los conductores serán de varilla de cobre de 3 m/m. de diámetro de San Martín de Ubierna a Gredilla la Polera; el resto de las líneas de alta tensión, varilla de hierro de 4 m/m. de diámetro.

El trazado entre San Martín de Ubierna y Mata cruza: la línea eléctrica a 30 K. V. de Quintanilla de Escalada-Burgos, el camino vecinal de Castrillo de Rucios, una línea de teléfonos, la carretera nacional de Burgos a Santander y una línea de telegrafos, la carretera de Burgos a Santander, una línea de teléfonos y la línea eléctrica a 30 K. V. de Quintanilla Escalada a Burgos. El trazado cruza, además, diversos caminos municipales.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de propiedad particular, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto durante el plazo de treinta días a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserta este anuncio, para que los que se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afectan las obras.

Burgos, 16 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

NOTA ANUNCIO

D. Ceferino Sáiz, D. Constantino Arce y D. Moisés Arce, comisiona-

dos por los pueblos de La Molina de Ubierna, Cobos de La Molina, Quintanaruz y Lermilla, solicitan la concesión administrativa necesaria para el tendido de dos líneas aéreas de transporte de energía eléctrica, la primera de las cuales partirá del centro de transformación de Gredilla la Polera, propiedad de Electra de Burgos, S. A., y suministrará fluido a los pueblos de La Molina de Ubierna y Cobos de La Molina. La segunda partirá del centro de transformación que la misma Empresa posee en Hontomín, y suministrará fluido a los pueblos de Quintanaruz y Lermilla.

El transporte se hará a la tensión de 5.000 voltios en corriente alterna trifásica. La potencia a transportar por cada línea es de 10 K. V. A.

Los conductores serán de varilla de cobre electrolítico de 3 m/m de diámetro.

La primera de las líneas cruza la carretera comarcal de Burgos a Sautoña y tiene una longitud de 4.214 metros. La segunda tiene una longitud de 2.581 metros.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto durante un plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserta este anuncio, para que los que se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afectan las obras.

Burgos 26 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Alcaldía de Nella.

A los fines de desafectar del uso público a que se halla destinada una parcela de terreno sobrante de la vía pública, frente a los números 23 y 25

de la calle Real, de esta localidad, queda anunciado al público por medio del presente anuncio, al objeto de que cuantos interesados lo deseen puedan presentar en contra las reclamaciones que crean justas, en el plazo de ocho días, ya que pasados que sean no se admitirá ninguna.

Neila 16 de junio de 1951.—El Alcalde, Valentín Gil.

Alcaldía de Los Ausines.

Formado el repartimiento de plagas del campo, correspondiente al año 1951, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Ausines 16 de junio de 1951.—El Alcalde, Florentino Sáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentemolinos, Miravechê, Pancorvo, Hortigüela, Mambrellas de Lara, Santa María del Invierno, Santa María Ribarredonda y Villanueva de Teba.

El de Gamonal de Riopico, respecto de los años 1950 y 1951.

Alcaldía de Gamonal de Riopico.

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1949 y 1950, con la documentación que las justifica, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan examinarlas libremente y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Gamonal 13 de junio de 1951.—El Alcalde, Florencio Duque Gómez.